



La Esperanza, 03 de febrero de 2025

RESOLUCION GERENCIAL N° -2025-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Proveído N° 000396-2025-GRLL-PECH-OAD, de fecha 17 de enero 2025, de la Oficina de Administración, relacionado con el reconocimiento del Derecho de carácter laboral de Subsidios por Luto y Sepelio a favor del servidor Teófilo Benito Galicia Bernabé, por el fallecimiento de su cónyuge; y la documentación sustentatoria que obra como antecedente;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Solicitud sin número y sin fecha, registrada en el Sistema de Gestión Documental – SGD el 06 de enero 2025, el servidor Teófilo Benito Galicia Bernabé informa el fallecimiento de su señora esposa Rosa María Domínguez Arce, ocurrido en un accidente de tránsito el día 20 de diciembre 2024 y solicita, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Interno del Servidor Civil, se gestione el reconocimiento del beneficio de subsidio económico por luto y sepelio, adjuntando la documentación sustentatoria que indica;

Que, mediante Informe N° 000007-2025-GRLL-PECH-OAD-AP, de fecha 06 de enero 2025, el responsable del Área de Personal se dirige a la Oficina de Administración en relación al subsidio solicitado, manifestando haber verificado la documentación sustentatoria por lo que se ha procedido a elaborar la Planilla de Luto y Sepelio N° 01-2025, por un importe total de S/ 9,410.00 (Nueve mil cuatrocientos diez con 00/100 soles). Solicita se derive a Control Previo para su revisión, a la Oficina de Planificación para la disponibilidad presupuestal; y a la Oficina de Asesoría Jurídica para la elaboración de la Resolución correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 000002-2025-GRLL-PECH-OAD-AC-RSA, de fecha 13 de enero 2025, el responsable de Control Previo – Contabilidad, solicita tramitar resolución gerencial y certificación presupuestal correspondientes;

Que, mediante Oficio N° 000027-2025-GRLL-PECH-OP, de fecha 17 de enero 2025, la Oficina de Planificación informa que existe crédito presupuestario para atender el requerimiento de la Oficina de Administración, con cargo a la Meta 08 OYM – Infraestructura Mayor y Maquinaria Pesada, aprobándose la ampliación de la C.P. N° 011;





Que, el Reglamento Interno del servidor Civil (RIS) del Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, prevé en el literal g), del artículo 42, el otorgamiento del subsidio por Luto de dos (2) remuneraciones mensuales totales por el fallecimiento del servidora civil, su cónyuge o conviviente, hijos o padres; que se acreditará con el acta de defunción correspondiente; y el documento que acredite el entroncamiento familiar; así como el subsidio por Sepelio de hasta dos (2) remuneraciones totales por concepto de gastos efectuados, sustentados con los comprobantes de pago originales o según corresponda de acuerdo al Reglamento de Comprobantes de Pago vigente aprobado por SUNAT y a nombre del servidor civil, en caso de fallecimiento de familiar directo (Padres, hijos, cónyuge o conviviente), o de quien acredite haber efectuado los gastos referidos, en caso de fallecimiento del servidor civil. Precisa que los comprobantes de pago deben hacer referencia al nombre del fallecido. Dichos gastos corresponderán únicamente al nicho o sepultura, cremación o entierro, ataúd o urna, capilla ardiente, carroza, transporte y mortaja o traje del cadáver, publicación y misa;

Que, en atención a las conformidades emitidas; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional Nº 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconocer el derecho de carácter laboral de Subsidios por Luto y Sepelio a favor del servidor **TEÓFILO BENITO GALICIA BERNABÉ**, por el total de S/ 9,410.00 (Nueve mil cuatrocientos diez con 00/100 soles), correspondiéndole el monto de S/ 4,705.00 por concepto de Luto y el monto de S/ 4,705.00 por concepto de Sepelio; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar el monto reconocido en el artículo precedente, con cargo a la Meta 08 OyM OYM – Infraestructura Mayor y Maquinaria Pesada, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios - Certificación Presupuestal N° 11.

ARTÍCULO TERCERO. Notifíquese la presente Resolución al interesado, a las Oficinas de Administración y Planificación del Proyecto Especial CHAVIMOCHEC; y, hágase de conocimiento del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHEC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

